



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



5002

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A CAMINO PÚBLICO, RUTA SANTIAGO TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO, KM. 110,100, LADO ORIENTE, COMUNA DE RENGO

SANTIAGO, 10 SEP 2012

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de Gastronómica Entreríos S.P.A., de fecha 03-12-2009 representada por el Sr. Ortayo Ibáñez Marchant en relación con el acceso ubicado en Km. 110,100 lado Oriente de la Ruta Concesionada Santiago-Talca y acceso sur a Santiago
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo a Fs 1043 N° 880 del 2009; y actualizado con fecha 21.08.2012
- Ord. U.I.D.V. N°10696 de fecha 12-07-2004, que autoriza el Estudio de Impacto Vial., Ord. U.I. D.V N°10696 de fecha 12-07-04, que da conformidad técnica al diseño conceptual de emplazamiento del acceso y establece las condiciones de acceso.
- Ord. D.I. D.V. N°3875 de fecha 12-04-2011, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. N° 6995 de fecha 31-05-2012 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,
- Carta GT N° 0127/2012 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo sobre la Recepción de Obras del Acceso Directo a Ruta 5 Sur, Gastronómica Entreríos S.P.A., fecha 23-05-2012, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Orlayo Ibañez Marchant en representación de Gastronómica Entreríos S.P.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 110,100 de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, lado Oriente, con uso Comercial;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DI - DV N° 3875, de fecha 12-04-2011;

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, certificó mediante el Ord. IF N° 6995 de fecha 31.05.2012 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Gastronómica Entreríos S.P.A. es propietaria del predio beneficiario del acceso

Que Don Orlayo Ibañez Marchant ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso y

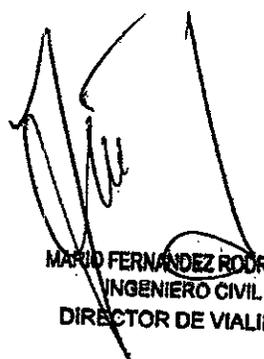
Que la personería de Don Orlayo Ibañez Marchant consta en poder especial de repertorio N°832/2009 de agosto del 2009, otorgada ante notario.

RESUELVO D.V. N° 5002 / (EXENTO)

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la Empresa Gastronómica Entreríos S.P.A., representada por el Sr. Orlayo Ibañez Marchant, que se emplaza en el Km. 110,100, lado Oriente de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, Comuna de Rengo, VI Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario U.I.D.V. N°3875 de fecha 12-04-2011.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Orlayo Ibañez Marchant, a Rutas del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad VI Región.

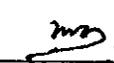
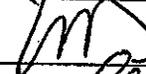
- 3.- **ESTABLECESE QUE** El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Gastronomica Enterrios S.A.P., Ruta 5 Sur Km. 110,100,lado oriente, Rengo, VI Región.
- ~ Dirección Regional de Vialidad VI Región.
- ~ Rutas del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- ~ Inspector Fiscal tramo concesionado Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- ~ Archivo.
- ~ Proceso asociado N° 5825623

	VºBº	Fecha
 - Depto. Regulación y Administración Vial		28.08.2012
División Ingeniería		29.08.12
División Jurídica		04.09.12

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 6057908